

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Formación Profesional

**2965 Resolución de 12 de junio de 2026 de la Dirección General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente por la que se dictan instrucciones sobre la conversión de calificaciones y el cálculo de la nota media en expedientes de enseñanzas artísticas correspondientes a planes de estudios anteriores a la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de mayo, de Ordenación General del Sistema Educativo.**

El sistema educativo español ha experimentado sucesivas reformas normativas que han dado lugar a la coexistencia de expedientes académicos correspondientes a distintos planes de estudios, particularmente en el ámbito de las enseñanzas artísticas.

En relación con los planes de estudios anteriores a la vigente ordenación, se constata la ausencia de una regulación específica y homogénea sobre el sistema de calificación en términos numéricos y, especialmente, sobre el cálculo de la nota media del expediente académico.

Asimismo, en dichos planes de estudios, las calificaciones se expresaban, en numerosos casos, mediante términos cualitativos, lo que dificulta su comparación objetiva con las calificaciones del sistema vigente, expresadas en la escala numérica de 0 a 10.

Por otro lado, la normativa posterior del sistema educativo ha establecido criterios homogéneos de evaluación y expresión de los resultados académicos, así como reglas de conversión en determinados ámbitos.

Por lo expuesto, y en virtud de la facultad conferida por Decreto n.º 181/2024, de 12 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Formación Profesional,

#### **Resuelvo**

##### **Primero.- Objeto y ámbito de aplicación**

La presente resolución tiene por objeto establecer instrucciones para la conversión de calificaciones cualitativas y el cálculo de la nota media en expedientes de enseñanzas artísticas correspondientes a planes de estudios anteriores.

Será de aplicación a los centros docentes públicos y privados autorizados que impartan enseñanzas artísticas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

##### **Segundo.- Criterio general de conversión**

1. Las calificaciones cualitativas se convertirán a la escala numérica de 0 a 10, con carácter supletorio.

2. La conversión se realizará atendiendo a criterios técnicos de proporcionalidad y analogía con el sistema vigente.

**Tercero.- Tabla de equivalencias**

Suspenso o no apto: 2,50
Aprobado o apto: 5,50
Bien: 6,50
Notable: 7,50
Sobresaliente: 9,00
Matrícula de Honor:10,00

**Cuarto.- Cálculo de la nota media**

1. La nota media se calculará como la media aritmética simple de las calificaciones obtenidas.
2. No se aplicará ponderación por créditos en planes que carezcan de ellos.
3. Las asignaturas sin calificación no se computarán.

**Quinto.- Criterios complementarios**

1. Prevalecerá la calificación numérica cuando exista.
2. Se aplicará la equivalencia más próxima en caso de denominaciones no previstas.
3. Las dudas interpretativas podrán consultarse a la Dirección General competente.

**Sexto.- Finalidad**

Garantizar la objetividad, homogeneidad, igualdad de trato y seguridad jurídica.

**Séptimo.- Aplicación en procedimientos de concurrencia competitiva**

1. Estos criterios serán de aplicación en premios, admisión y otros procedimientos.
2. Su aplicación será obligatoria y uniforme.
3. En defecto de regulación específica en la convocatoria, se aplicará esta resolución.
4. Su finalidad es garantizar igualdad, mérito, capacidad y transparencia.

**Disposición transitoria única.- Procedimientos en curso**

1. Los procedimientos iniciados con anterioridad continuarán rigiéndose por su normativa específica.
2. No obstante, en ausencia de regulación expresa, podrán aplicarse estos criterios si no causan perjuicio.
3. No tendrá efectos retroactivos desfavorables.

**Disposición final única.- Entrada en vigor.**

La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 12 de junio de 2026.—El Director General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente, Luis Quiñonero Ruiz.